

**ANEXO**

"Habiéndole sido remitida el día 19/04/2012 la Resolución de concesión de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores emitida por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en la que se le comunicaba el plazo para la realización de la inversión aprobada, se comprueba la finalización del mismo sin que nos haya remitido la documentación justificativa de la ejecución de dicha inversión.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1. Art. 24 del Decreto 72/2009, de 27 de marzo que determina: "El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas será el siguiente:
  - a) Inversiones inmuebles: Nueve meses a contar desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.
  - b) Inversiones muebles: Cuatro meses desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.
  - c) Inversiones que contemplen ambos tipos de bienes: Nueve meses si las inversiones muebles son inferiores al 65 % del valor total y de cuatro meses si resultan superiores.
2. Art. 25 del Decreto 72/2009, de 27 de marzo: "Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda".

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Carlos Guillén Navarro".

• • •

*ANUNCIO de 22 de enero de 2013 sobre notificación de resolución de contratos administrativos cuyo objeto es el aprovechamiento de madera en los montes "Cerro Marcos" y "Umbría del Colmenar", en los términos municipales de Garciaz y Cañamero. (2013080286)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de las Resoluciones de los Contratos Administrativos núm. Expte: AM 07-11 aprovechamiento de madera verde de castaño en pie de corteza en el monte "Cerro Marcos" (Corefex n.º 10/02/09), situado en el término municipal de Garciaz (Cáceres)" y AMV-1010046 "Aprovechamiento de madera Pinus Pinaster, del Monte "Umbría del Colmenar", n.º de elenco CC-3.027, término municipal de Cañamero (Cáceres), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-



madura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expedientes: AM 07-11 y AMV- 1010046.

Destinatario: Abilio Matias, LDA.

Último domicilio conocido: Faval 6100 — 815 Troviscal SRT (Portugal).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de las resoluciones de los expedientes y demás documentación, se encuentran en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz). Tfno. 924 002157, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2013. La Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, ANTONIA LÓPEZ AGUILERA.

## **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 24 de enero de 2013 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2012. (2013080290)*

En la ciudad de Badajoz, a 24 de enero de 2013, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular, Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Rosa Elena Muñoz Blanco y con la presencia de las Excmas. Sras. Consejeras y Excmo. Sr. Consejero: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario Macías Martín, D.<sup>a</sup> Casilda Gutiérrez Pérez y D. Federico Suárez Hurtado, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente.

### ANTECEDENTE

El artículo 37 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013 establece una serie de medidas de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Administración Autónoma y de todos los organismos y entidades de ella dependientes.

Este objetivo de transparencia financiera debe ser seguido por aquellas otras entidades y órganos vinculados a los Poderes de las Comunidades Autónomas y dotados de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, en concreto, como es este Consejo Consultivo de Extremadura, y a tal fin debe aprobar el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre de 2012 e interesar su publicación oficial.

Por ello, a propuesta de la Presidenta, el Pleno,